

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1)DEROGUESE del Art. 1 de Ordenanza Nro 21/95, la siguiente parte
"SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS".INCORPORANDOSE en su
lugar "SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS".-

ART.2)El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del
dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las
obligaciones asumidas por el donante Martinez Jorge Daniel que le
corresponden por su condición de adjudicatario en el Sistema Municipal
de 1:a Vivienda.-Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por
el donante. El inmueble de que se trata. Le será transferido por la
Municipalidad de Las Varillas, directamente a aquel conforme los
terminos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha
21.10.94, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ART.3)COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. DESE AL R.M.Y ARCHIVESE.-ART.3)COMUNIQUE
E. Publ'quese. d'se al Registro Municipal y
i e
Archivese.-

ORDENANZA NRO:39/96

FECHA DE SANSION:5-6-96

PROMULGADA POR DECRETO NRO:181/96


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE